RESOLUCIÓN Nº 0179

FECHA: 13 MAY 2026

"Por medio de la cual se aprueba Póliza del Contrato Nº PS-167-2026"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, sección 3 garantías, Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y...

CONSIDERANDO

Que el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, adelantó proceso de Selección Objetiva de Mínima Cuantía No. **MC-023-2026**, cuyo objeto; "**REALIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS A LA LABOR DOCENTE MEDIANTE ESTÍMULOS TURÍSTICOS Y EN ESPECIE, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL MAESTRO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA** ";

Que el día Once (11) del mes de mayo del año 2026, se realizó la evaluación de oferta y requisitos habilitantes.

Que el día Doce (12) del mes de mayo del año 2026 se realizó la evaluación final de oferta y verificación de requisitos habilitantes.

Que se suscribió Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-167-2026, el día Doce (12) del mes de mayo del año 2026, entre el Alcalde Municipal **Dr. GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO**, como representante legal del Municipio de La Unión, y la **FUNDACION FORMANDO JUVENTUDES,** Nit. 900.532.280-3, representado legalmente por **ANGELA MARÍA BUITRAGO CARDONA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.795.115. expedida en Tuluá, Valle del Cauca.

Que en las condiciones de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No PS-167-2026 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN PÚBLICA No MC-023-2026, se establece como obligación del contratista la constitución de la respectiva póliza de Cumplimiento y calidad del servicio, con las siguientes suficiencias:

	Cubrimiento	Cuantía equivalente	Vigencia
Garantía de cumplimiento	Cumplimiento Del Contrato	10%	por un valor asegurado correspondiente al 10% de la cuantía del contrato y una vigencia por un término igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas.
	Calidad del Servicio	10%	por un valor asegurado correspondiente al 10% de la cuantía del contrato y una vigencia por un término igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas.

Que en cumplimiento de lo establecido en la cláusula sexta de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No PS-167-2026 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN PÚBLICA No MC-023-2026; el contratista presenta el día trece (13), del mes de mayo del año 2026 la emisión original de la póliza **N° 60-44-101018118,** expedida el mismo día en la ciudad de Armenia, por la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., para su respectiva revisión y aprobación.

Que luego de ser revisada y verificada se establece la siguiente suficiencia:

AMPARO	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
	Desde	Hasta	
Cumplimiento del contrato.	13/05/2026	15/12/2026	$4.606.950.oo
Calidad del Servicio	13/05/2026	15/12/2026	$4.606.950.oo

Que, comparando la suficiencia de los amparos presentados por el contratista en la póliza adjunta, respecto a los amparos solicitados se determina que este **CUMPLE** con lo establecido en la cláusula sexta de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No PS-167-2026 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA POR INVITACIÓN PÚBLICA No MC-023-2026, por tanto...

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la (emisión original) de la póliza **N° 60-44-101018118,** expedida el día trece (13), del mes de mayo del año 2026, en la ciudad de Armenia, por la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la **FUNDACION FORMANDO JUVENTUDES,** Nit. 900.532.280-3, representado legalmente por **ANGELA MARÍA BUITRAGO CARDONA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.795.115. expedida en Tuluá, Valle del Cauca.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución envíese al supervisor del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-167-2026, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Adjúntese copia de la presente resolución al expediente del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-167-2026, como requisito para el perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en La Unión, Valle del Cauca, a los 13 MAY 2026

Estefania Barajas EB

ESTEFANÍA BARAJAS GALLÓN.
Directora del Departamento Administrativo Jurídico.

Proyectó: Juliana Andrea Ramírez – Asesor Jurídico Departamento Administrativo Jurídico
Revisó y firmó: Estefanía Barajas Gallón - Directora del Departamento Administrativo Jurídico